



Riohacha D. T. C., 9 de febrero de 2.022.

Proceso:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante:	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Demandado:	WALTER MANUEL ARANGO CASTRO
Radicación:	44-001-40-03-001-2021-00334-00

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que la abogada PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA, en representación de FONDO NACIONAL DEL AHORRO, presento demanda ejecutiva hipotecaria de menor cuantía contra WALTER MANUEL ARANGO CASTRO, la cual fue inadmitida mediante auto del primero (1°) de diciembre del 2.021, por no cumplir con los requisitos exigidos para su admisión, concediéndole el término de cinco (5) días a efecto que subsanara los defectos advertidos, sin que la parte solicitante procediera de conformidad.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, esta agencia judicial rechazará la demanda de la referencia.

RESUELVE

PRIMERO: Rechácese la demanda ejecutiva promovida por FONDO NACIONAL DEL AHORRO, contra WALTER MANUEL ARANGO CASTRO, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Archívese el expediente y déjense las correspondientes constancias en el Sistema Justicia Siglo XXI Web y en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Gtz.Ro

Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **900a662edc528107be1ae409853322b2f6f74f04de15a91e94a26477e1d54f70**

Documento generado en 09/02/2022 07:47:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>